ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1551 de 2012, articulo 3 numeral 18 y

CONSIDERANDO

- Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública, y con fundamento en el artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y decreto 092 del 2017, demás normas concordantes con la Ley 80 de 1993, la contratación se realizará a través de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

- Que el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1, prevé la obligatoriedad de proferir un ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN para contratar bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, señalando como excepciones los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

- Que la Administración Municipal de Viterbo - Caldas, justifica la necesidad de contratar con la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE VITERBO – ASOJAC, NIT 900010903-3, con el propósito de ejecutar actividades esenciales para la gestión y conservación del mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos y recreativos.

- Que el objeto de la presente contratación es Convenio solidario con ASOJAC para el mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos y recreativos urbanos o rurales del municipio de Viterbo.

- Que el valor del convenio se estima en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)**.

- Que el presente Convenio solidario requiere estudios y documentos previos,

Scanned with CamScanner

los cuales reposarán en la Unidad de Contratación y Talento Humano para su consulta.

- Que de acuerdo con lo anterior se establece la necesidad de contratar directamente con ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE VITERBO, Nit. 900.010.903-3, Representante legal ULISES RENDON RIOS Cedula: 9.993.648.

Por lo anterior, en virtud de lo contenido en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.1, se autoriza la contratación directa para la celebración del convenio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- **PRIMERO:** CONTRATAR Directamente con la con la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE VITERBO – ASOJAC, NIT 900010903-3, Entidad Sin ánimo de lucro, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes de la Ley 80 de 1993.

- **SEGUNDO:** el OBJETO de la presente contratación es Convenio solidario con ASOJAC para el mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos y recreativos urbanos o rurales del municipio de Viterbo.

- **TERCERO:** El presente compromiso se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00289 del 8 de mayo de 2025, rubro 2.3.2.02.02.009, CCPET01: 91119 Otros servicios de la administración pública n.c.p, por valor de $15.000.000 Fuente de Financiación: Recursos del balance tasa pro deporte.

- **CUARTO:** Determinar como lugar de consulta de estudios y documentos previos la Secretaría de Gobierno - Unidad de Contratación y Talento Humano.

- **QUINTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Scanned with CamScanner

Dada en Viterbo Caldas a los nueve (09) días del mes de julio de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES
Alcalde Municipal

Elaboro: Luz Cristina Jiménez Marín
Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico.

Proyecto: Cindy Vanessa Jaramillo Grajales.
Profesional universitaria unidad de contratación y talento humano.

Versión de Adobe Acrobat
Revisó: Juan D a v i d Aguña
2025.001.20531
Asesor Jurídico Externo

Scanned with CamScanner